

# La gestión de proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior entre países del Programa

Madrid, 24 y 25 de septiembre de 2015



# DATOS DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN INICIAL DE FONDOS

## COMPARATIVA SOLICITUD. 2014-2015 / 2015-2016

Acción	SOLICITUD 2014			SOLICITUD 2015			COMPARATIVA		
	Nº instituciones	Nº moviidades	Duración (meses/días)	Nº instituciones	Nº moviidades	Duración (meses/días)	Nº instituciones	Nº moviidades	Duración (meses/días)
SMS	192	35.145	274.074,00	201	35.657	263.010,00	4,69%	1,46%	-4,04%
SMT	699	13.233	48.556,00	790	13.779	46.393,00	13,02%	4,13%	-4,45%
SM	891	48.378	322.630,00	991	49.436	309.403,00	11,22%	2,19%	-4,10%
STA	191	4.706	27.226,00	203	4.565	23.740,00	6,28%	-3,00%	-12,80%
STT	492	4.224	29.987,00	581	4.238	23.787,00	18,09%	0,33%	-20,68%
ST	683	8.930	57.213,00	784	8.803	47.527,00	14,79%	-1,42%	-16,93%
OS	775	57.308		860	58.239		10,97%	1,62%	

## COMPARATIVA ADJUDICACIÓN INICIAL. 2014-2015 / 2015-2016

Acción	ADJUDICACIÓN INICIAL 2014			ADJUDICACIÓN INICIAL 2015			COMPARATIVA		
	Nº instituciones	Nº movi­lidades	Duración (meses/días)	Nº instituciones	Nº movi­lidades	Duración (meses/días)	Nº instituciones	Nº movi­lidades	Duración (meses/días)
SMS	191	26.759	133.569,00	201	26.785	133.105,00	5,24%	0,10%	-0,35%
SMT	694	5.952	17.225,00	790	6.498	18.249,00	13,83%	9,17%	5,94%
SM	885	32.711	150.794,00	991	33.283	151.354,00	11,98%	1,75%	0,37%
STA	191	2.797	13.764,00	203	2.707	13.255,00	6,28%	-3,22%	-3,70%
STT	492	1.502	7.454,00	581	1.619	7.770,00	18,09%	7,79%	4,24%
ST	683	4.299	21.218,00	784	4.326	21.025,00	14,79%	0,63%	-0,91%
OS	770	37.010		860	37.609		11,69%	1,62%	

## COMPARATIVA SOLICITADO/ADJUDICADO 2015-2016

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN			REDUCCIÓN	
	instituciones	Nº movi- lidades	Duración (meses/días)	instituciones	Nº movi- lidades	Duración (meses/días)	Nº movi- lidades	Duración (meses/días)
<b>SMS</b>	201	35.657	263.010	201	26.785	133.105	<b>-24,8%</b>	<b>-49,39%</b>
<b>SMT</b>	790	13.779	46.393	790	6.498	18.249	<b>-52,84%</b>	<b>-60,66%</b>
<b>SM</b>		49.436	309.403		33.283	151.354	<b>-32,67%</b>	<b>-51,08%</b>
<b>STA</b>	203	4.565	23.740	203	2.707	13.255	<b>-40,70%</b>	<b>-44,17%</b>
<b>STT</b>	581	4.238	23.787	581	1.619	7.770	<b>-61,80%</b>	<b>-67,34%</b>
<b>ST</b>		8.803	47.527		4.326	21.025	<b>-50,86%</b>	<b>-55,76%</b>
<b>OS</b>	860	58.239		860	37.609		<b>-35,42%</b>	

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS

## ADJUDICACIÓN DE FONDOS

### ▪ Adjudicación inicial

El presupuesto se ha distribuido en función de la movilidad solicitada y teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

1. El **grado de ejecución** entre la adjudicación inicial y el informe final del curso 2013-2014. (teniendo en cuenta los que no hayan participado)

2. El número de movidades y la duración indicados en la **solicitud** en cada una de las cuatro acciones de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas y movilidad para personal para docencia o formación)

3. El presupuesto disponible

### ▪ Adjudicación final

Se realizará de acuerdo con los datos de movilidad del informe intermedio (**30 de abril de 2016**).

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## Beneficiarios del curso académico 2013-2014

1. Si el grado de ejecución entre la adjudicación inicial y el informe final fue **igual o superior al 80%**, se han tomado como referencia las movilidades de la solicitud

2. Si el grado de ejecución fue **inferior al 80%** tanto en el número de movilidades como en la duración, se han tomado como referencia las movilidades del informe intermedio del curso 2014-2015 (en el caso de no haber participado en la convocatoria 2014 se han tomado los datos del informe final 2013-2014)

- a) Si el grado de ejecución inferior al 80% fue solo en el nº de movilidades, se han tomado como referencia las movilidades del informe intermedio 2014-2015 o en el caso de no haber participado en la convocatoria 2014 se han tomado los datos del informe final 2013-2014, de acuerdo con la duración media de la solicitud.



# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## Beneficiarios del curso académico 2013-2014

- b) Si el grado de ejecución inferior fue solo en la duración, se han tomado como referencia las movilidades de la solicitud, de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2014-2015.
- c) En ningún caso, la reducción se ha aplicado a las instituciones cuyas solicitudes de movilidad han sido iguales o inferiores a 10 en cada una de las acciones.
- d) Las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades superior a 10 en cada acción y que se encuentren en una de las situaciones descritas en los apartados a, b y c, se han tomado como referencia como mínimo 10 movilidades. La duración total se ha calculado de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2014-2015.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Instituciones que no participaron en el curso 2013-14**

Se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

- **Instituciones y consorcios que participan por primera vez**

Se ha tomado la referencia la media de las movilidades realizadas por cada tipo de institución en la convocatoria 2014 a la hora de la adjudicación del número de movilidades, tanto en el caso de instituciones como de consorcios.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### ▪ Duración máxima financiada

La duración máxima financiada con fondos de la UE de cada una de las acciones será:

Movilidad de estudiantes para estudios	<b>5 meses</b>
Movilidad de estudiantes para prácticas	<b>3 meses</b>
Movilidad de personal para docencia o formación	<b>5 días</b>

No obstante, los participantes podrán realizar estancias superiores, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos períodos de estancia no financiados con fondos de la UE (beca cero), podrán ser financiados con otros fondos o con fondos propios y se considerarán como una parte integrante de la actividad de movilidad del participante.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Reducción lineal**

En el caso de la movilidad de consorcios de educación superior se ha garantizado que pueda llevarse a cabo un mínimo de movilizaciones por cada uno de los socios integrantes del mismo. Para ello se ha tenido en cuenta el número de socios con los que cuenta el consorcio y el tipo de organización.

Teniendo en cuenta los datos de referencia anteriores, así como el presupuesto disponible, se ha aplicado una reducción lineal media sobre los datos de solicitud del 43,13%.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

### ▪ Método del cálculo de las subvenciones

- El cálculo de la adjudicación inicial fondos a cada una de las instituciones y consorcios de educación superior se ha realizado teniendo en cuenta las cuantías medias de cada una de las ayudas establecidas en la convocatoria, que se corresponden con las movilidades con destino a Bruselas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

- Movilidad de estudiantes para estudios **250 EUR/mes**
- Movilidad de estudiantes para prácticas **350 EUR/mes**
- Estudiantes de regiones ultraperiféricas
  - Ayuda de viaje **530 EUR**
  - Ayuda mensual **700 EUR**

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Método del cálculo de las subvenciones**
- Movilidad de personal para docencia o formación
  - Ayuda de viaje **275 EUR**
  - Ayuda de viaje de regiones ultraperiféricas **530 EUR**
  - Ayuda diaria **105 EUR**

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## 1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
<b><u>Grupo 1</u></b> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
<b><u>Grupo 2</u></b> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
<b><u>Grupo 3</u></b> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

### 2. Ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos

Se financiará con fondos europeos la cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **100€** mensuales a los estudiantes con menos recursos económicos.

El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.



# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## 3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se deberá añadir la cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **100€** mensuales.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos descrita en la diapositiva anterior.

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## 4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las ayudas individuales dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<p><b>Grupo 1</b> Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>750 €</p>
<p><b>Grupo 2</b> Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía</p>	<p>700 €</p>
<p><b>Grupo 3</b> Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía</p>	<p>650 €</p>

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Estudiantes de regiones ultra periféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)**

Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los gastos de viaje (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes con menos recursos económicos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## 5. Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Movilidad de personal para docencia o formación**
  - **Subsistencia**

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

## 6. Apoyo organizativo (OS)

La cuantía adjudicada a cada institución deriva directamente del número de estudiantes, personal docente y no docente enviado, así como del personal invitado procedente de empresas. En la primera fase, la Agencia Nacional adjudicará los fondos **de acuerdo con el número de beneficiarios resultante de la adjudicación inicial de ayudas en las diferentes acciones.**

Las instituciones y los consorcios de educación superior percibirán una ayuda de apoyo organizativo en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

**350 €** por participante hasta los 100 primeros

**200 €** por participante a partir del 101

# ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE CON NECESIDADES ESPECIALES

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Definición y requisitos**

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.



## NECESIDADES ESPECIALES

- **Procedimiento**

Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán solicitar a SEPIE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Publicidad**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

- **Financiación**

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional.

## NECESIDADES ESPECIALES

### ▪ Tipos de ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general. Sin embargo, la financiación de las estancias estará limitada a la duración máxima que se establezca con carácter general en la resolución de la convocatoria.

Se establecen dos tipos de ayudas:

- **Ayudas especiales**

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación.

# NECESIDADES ESPECIALES

## i. Estudiantes

	Ayudas según grupos de países (euros/mes)		
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia,	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	400	350	300
Del 50 al 70%	450	400	350
Más del 70%	500	450	400

Estas ayudas son compatibles con la ayuda adicional para estudiantes con menores recursos económicos o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).

# NECESIDADES ESPECIALES

## ii. Personal

Ayudas según grupos de países (euros/día)				
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania
Grado de discapacidad				
Del 33 al 49%	140	120	100	80
Del 50 al 70%	150	130	110	90
Más del 70%	160	140	120	100

## NECESIDADES ESPECIALES

- Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad **mínimo del 65%**.

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

# NECESIDADES ESPECIALES

## ▪ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

### a) Transporte

Gastos originados por desplazamientos desde la residencia del participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

### b) Intérpretes de lenguas de signos

Gastos originados por los servicios de intérpretes de lengua de signos.

## NECESIDADES ESPECIALES

### ▪ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

#### c) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen.

- **inferior o igual a 60 días** → percibir la contribución prevista para la movilidad del **personal**
- **superior a 60 días** → percibir la contribución prevista para la movilidad de **estudiantes**
- La financiación de las estancias estará limitada a la duración máxima establecida

#### d) Otros servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales distintos de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.



## NECESIDADES ESPECIALES

- **Ayudas adicionales**

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de **500 euros/mes**; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de **160 euros/día**. En ambos casos, la financiación de las estancias estará limitada a la duración máxima que se establezca con carácter general en la resolución de la convocatoria.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Ayudas adicionales**

Estas ayudas adicionales serán **compatibles con las ayudas especiales**, así como con las establecidas para los estudiantes de **regiones ultraperiféricas**.

Para el **acceso a estas ayudas** se requerirá la presentación de un **presupuesto** detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna **documentación** justificativa.

De igual forma, **tras la finalización de la estancia**, los participantes deberán remitir a su institución de origen la **documentación justificativa** de todos los **gastos complementarios** ocasionados durante su movilidad.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Solicitudes**

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales a su institución de educación superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

La solicitud deberá presentarse en el formulario KA103-NNEE, disponible en [www.sepie.es](http://www.sepie.es) en el plazo que establezca cada institución o coordinador del consorcio de movilidad.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Plazos**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios de movilidad deberán remitir a la dirección de correo electrónico **movilidad.es@sepie.es** los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida hasta el **30 de abril de 2016**. Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la firma del representante legal de las instituciones de educación superior de origen o por los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Comunicación de resultados**

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una comunicación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2015, que se publicará en el mes de **junio de 2016**.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Pago**

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en la enmienda del convenio financiero.

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcio de movilidad abonarán las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes.

## NECESIDADES ESPECIALES

- **Justificación**

Los participantes que reciban una ayuda **especial** no necesitarán presentar ninguna justificación adicional a la establecida con carácter general.

Los participantes que reciban una ayuda **adicional** deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique, deberá ser devuelto por el beneficiario al SEPIE a través de la institución de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.

# ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS OLS

## Criterios para la adjudicación de licencias de evaluación y cursos:

- a) Si la institución o el consorcio de movilidad fueron beneficiarios en la convocatoria 2014, se han tomado los datos de movilidad de estudiantes reportados en el informe intermedio 2014/15.
- b) Si la institución o el consorcio de movilidad fueron beneficiarios en la convocatoria 2014 y el número de movilizaciones adjudicadas en la convocatoria 2015 fuese superior a las movilizaciones reflejadas en el informe intermedio, se ha tomado el dato de la adjudicación de la convocatoria 2015.
- c) Si la institución o el consorcio de movilidad no participaron en la convocatoria 2014, se ha tomado el dato de la adjudicación de la convocatoria 2015.

Podrán solicitarse con posterioridad a esta adjudicación licencias adicionales para movilizaciones de estudiantes, remitiendo el modelo de solicitud disponible en [www.sepie.es](http://www.sepie.es) a la dirección [ols.es@sepie.es](mailto:ols.es@sepie.es), en cualquier momento hasta el 30 de abril de 2016.



# ADJUDICACIÓN FINAL DE FONDOS

## ADJUDICACIÓN FINAL DE FONDOS

De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su informe intermedio del curso 2015-2016, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados previsiblemente en el mes de junio de 2016. Para la adjudicación final de fondos se tendrán en cuenta los datos reales de las movilidades introducidas en la Mobility Tool+ en relación con el país de destino, la distancia y la duración. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a:

- a) Las ayudas adicionales para los estudiantes con menos recursos económicos.
- b) Las ayudas de los participantes con necesidades especiales.

En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.

# Gracias por su atención

**Servicio Español para la Internacionalización  
de la Educación (SEPIE)**

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) / [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

[www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)

 [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)